



Causa Nro. 155- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 155-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 14 de junio de 2023, a las 10h00.

**ÁNGEL TORRES MALDONADO, JUEZ PRINCIPAL DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

AUTO DE ARCHIVO

CAUSA Nro. 155-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: Escrito suscrito por la denunciante, señora Fabiola Mercedes Morán Herrera con sus respectivos anexos.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 24 de mayo de 2023 a las 11h41, se recibió un correo en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica fernando.munoz@tce.gob.ec, con el asunto: **“Fwd: Denuncia al Tribunal Contencioso Electoral”**, que corresponde a un correo remitido desde la dirección electrónica melisa-pita@hotmail.com que contiene un archivo adjunto en formato PDF, con el título: **“Reclamo Administrativo y Escrito del Tribunal Contencioso Electoral_compressed.pdf”** que, una vez descargado corresponde a un escrito en veinticuatro (24) páginas, firmado electrónicamente por la señora Fabiola Mercedes Morán Herrera y la abogada Mayeixi Melisa Pita Moreira, firmas que luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.0”, despliega el mensaje “Documento sin firmas” (Fs. 1-13 y vta.).
2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 155-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 24 de mayo de 2023 a las 12h20; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 14-16 y vta.).
3. Con auto de 07 de junio de 2023, en mi calidad de juez de instancia, dispuse a la denunciante, señora Fabiola Mercedes Morán Herrera, aclare y complete la denuncia interpuesta, en lo referente a los numerales 2, 3, 4, 5 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador en



Causa Nro. 155- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

4. El 12 de junio de 2023 a las 14h29, dentro de la causa Nro. 155-2023-TCE, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en siete (07) fojas, suscrito por la señora Fabiola Mercedes Morán Herrera conjuntamente con su abogada patrocinadora Melisa Pita Moreira; y, en calidad de anexo treinta y un (31) fojas y un (01) CD-R, indicando cumplir con lo dispuesto por esta autoridad.
5. El tiempo otorgado a la denunciante para atender lo dispuesto por esta autoridad electoral mediante auto dictado el 07 de junio del 2023, notificado en la misma fecha en la dirección electrónica señalada para el efecto, feneció el 09 de junio de 2023 a las 23h59, por lo tanto, el escrito ingresado el 12 de junio de 2023, con el cual refiere dar cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad es extemporáneo.

Cabe señalar que en el auto referido se indicó que la presente causa se sustanciará en plazos, por lo que, todos los días y horas son hábiles.

Por lo expuesto, y de conformidad al penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que prevé "(...) De no darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o sustanciador dispondrá el archivo de la causa". **DISPONE:**

PRIMERO.- Archivar la causa Nro. 155-2023-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto a la denunciante en las direcciones de correos electrónicos señaladas para el efecto: melisa-pita@hotmail.com y lexmasterabogados@gmail.com. Tómese en cuenta la designación otorgada a la abogada Melisa Pita Moreira con matrícula profesional Nro. 09-2016-958.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora


TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A
RELATOR/A